

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de solicitud de licencia para la actividad sometida al anexo C de la Ley 17/2006, consistente en bar restaurante, a implantar en la avenida de La Victoria, número 63, bajo, Residencia La Carabela.

Por doña M^a Ángeles Lombardo Iglesias se ha solicitado de este Ayuntamiento la licencia municipal para la actividad indicada, para lo cual, en cumplimiento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado en relación con el artículo 86.2 de la LRJ-PAC 30/92, se abre información pública por término de veinte días para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello sin perjuicio de notificación personal a quienes sean tenidos por colindantes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina de 9:00 a 14:00 horas, en las dependencias municipales de la Avd. José Antonio número 6, edificio anexo: Primera planta.

El horario de los técnicos municipales a los efectos de consulta detallada del expediente es de 10:00 a 13:00 horas los martes y jueves, mediante cita previa, (teléfono: 942 608 008 - Oficina Técnica)".

Laredo, 8 de abril de 2008.—El concejal delegado de Obras y Urbanismo, Ángel Vega Madrazo.

08/5066

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en calle Cardenal Herrera Oria, 51.

Comunidad de propietarios de Cardenal Herrera Oria, 51, ha solicitado la apertura de garaje comunitario en dicho lugar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 26 de marzo de 2008.—El concejal delegado (ilegible).

08/4865

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario en Canalejas 73.

Comunidad de Propietarios de Canalejas 73, ha solicitado la apertura de garaje comunitario en dicho lugar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 11 de marzo de 2008.—El concejal delegado (firma ilegible).

08/4955

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para instalación de aire acondicionado, en calle Calvo Sotelo, 11-bajo.

«Oysho España, S. A.» solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia para la instalación de aire acondicionado con 45.200 W de refrigeración y 48.530 W de calefacción de potencia, a instalar en el comercio de confección sito en la calle Calvo Sotelo, número 11-bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 7 de enero de 2008.—El concejal delegado (ilegible).

08/5003

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.1 SUBASTAS****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria número 697/07.

Don Ángel Valle de Paléo, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 697/2007 a instancia de «LA CAIXA DESTALVIS I PENSIÓN BARCELONA» contra doña Dorlenia Alvarado López, doña Confesora López Bonilla, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

URBANA.- Número nueve. Vivienda letra B, situada en el piso tercero de la casa número 14 de gobierno de la calle San José, esquina a la Confianza, en Torrelavega. Mide unos setenta y siete metros cuadrados, y consta de vestíbulo, cocina, baño, pasillo y cinco habitaciones. Linda: norte escalera y Hotel Moderno; sur, calle de la Confianza; este, vivienda número diez y oeste, don Miguel Fernández.

Cuota: Tiene señalada una cuota en los elementos comunes de siete enteros por ciento.

Referencia catastral 5201002VP1050B0009EY.

INSCRIPCIÓN.- La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al tomo 1068, libro 505, folio 114, finca número 20988, inscripción 6^a.

Valoración a efecto de subasta: Ciento ochenta y un mil doscientos euros (181.200,00 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en plaza Baldomero Iglesias s/n, el día 20 de junio a las diez horas de su mañana.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1º.-Identificarse de forma suficiente.

- 2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

- 3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad «GRUPO BANESTO», cuenta número 3888 0000 06 0697/07 , o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.